

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acreditado el registro de la medida de embargo, el Despacho dispone:

Decretar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula 50N-20496029 y 50N-20496030, denunciados como propiedad de los demandados.

Fijar fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de secuestro de los citados bienes, la cual será llevada a cabo el día (21) del mes de abril de 2022 desde las (10am).

Como secuestre se designa a la ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., a la cual se le fija la suma de \$150.000, como honorarios provisionales. Por secretaria infórmese su nombramiento.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63088810385073835795ca65d5b94563912aec21ae4edfcf7f73de4627a20436**

Documento generado en 07/03/2022 12:12:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**